

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Las Palmas de Gran Canaria

**904** *EDICTO de 29 de octubre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000220/2008.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 11 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000220/2008.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Institución Ferial de Canarias (INFECAR).

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Alejandro Bentaguayre Molina Tadeo, David Morán Alemán y Inforcel Telecom Sociedad Civil Particular.

SOBRE: recl. de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de octubre de 2009.

La Ilma. Sra. Margarita Hidalgo Bilbao, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal LEC. 2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D./Dña. Institución Ferial de Canarias (INFECAR) representado por el/la Procurador/a D./Dña. Alejandro Valido Farray y asistido del/de la Letrado/a D./Dña. Francisco

Álvarez Hernández, y de otra, como demandado D./Dña. Alejandro Bentaguayre Molina Tadeo y Inforcel Telecom Sociedad Civil Particular en rebeldía procesal y D. David Morán Alemán este último representado por el/la Procurador/a D./Dña. Gema Moche Gil y asistido del/de la Letrado/a D./Dña. Asención Zerpa Alemán sobre recl. de cantidad, y atendiendo a los siguientes.

Siguen antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos y,

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Alejandro Valido Farray Procurador de los Tribunales y de Institución Ferial de Canarias (INFECAR) contra D. Alejandro Bentaguayre Molina Tadeo y contra D. David Morán Alemán debo condenar y condeno a la parte demandada al pago solidario de 1.249,50 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda, imponiendo las costas a la parte demandada.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 29 de octubre de 2009 el/la Sr./a. Magistrado/a-Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Canarias, para que se notifique la Sentencia recaída en las presentes actuaciones.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 octubre de 2009.- El/la Secretario Judicial.